

ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de agosto de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
B06271589	JA COMUNICACIONES TELEFONICA E INFORMA	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0604405026000050	RECAUDACION	06732
B06271597	IMPORTACIONES CONDOR Y R C SYSTEM SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0604405026000083	RECAUDACION	06732
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGG SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0660005026000540	RECAUDACION	06732
B06333918	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS REBEGG SL	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO	LIQ A0660005026000551	RECAUDACION	06732

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06732 DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.